

Investigación Acción Participativa en la Cárcel: Experiencia del Comité de DDHH de Personas Privadas de la Libertad en Fusagasugá, Colombia

Pesquisa-ação participativa na prisão: experiência do Comitê de Direitos Humanos de Pessoas Privadas de Liberdade em Fusagasugá, Colômbia

Participatory Action Research in Prison: The Experience of the Human Rights Committee of Persons Deprived of Liberty in Fusagasugá, Colombia

Jhon Eyder Galindo Pedreros¹ 

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Resumen

Buscando contribuir a la superación de visiones reduccionistas, punitivistas e instrumentalizadoras sobre lo carcelario y la experiencia de quienes habitan la cárcel, este artículo² reflexiona sobre la producción de sentidos y la comprensión de lo carcelario a partir de la Sistematización de la experiencia investigativa y educativa de un grupo de personas privadas de la libertad (PPL) en una cárcel colombiana. Estas personas co-crearon una propuesta de Investigación Acción Participativa (IAP) desde el análisis crítico de su realidad -específicamente de la crisis de derechos humanos del sistema carcelario colombiano-, mediante el desarrollo de un proceso formativo en derechos humanos, y la gestación de un proceso participativo y de acción transformadora que llevó a la creación de un Comité de Derechos Humanos.

Desde la flexibilidad metodológica de la sistematización de experiencias, y la coherencia epistemológica

¹ Maestrante en Estudios Políticos y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca, Colombia; especialista en Métodos y Técnicas de Investigación Social del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Clacso/Flacso). Ha acompañado procesos de formación en derechos humanos de Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde los enfoques de la Investigación Acción Participativa (IAP), la Educación Comunitaria y la Educación Popular. jhon.galindo@comunidad.unam.mx

² Este artículo presenta datos y resultados preliminares de la investigación denominada “Contribuciones teórico-prácticas de la experiencia de Investigación Acción Participativa del Comité de Derechos Humanos de Personas Privadas de la Libertad de la Cárcel de Fusagasugá-Colombia”. Es una investigación en curso, y constituye el proyecto de tesis para la graduación de la maestría en Estudios Políticos y Sociales de la UNAM. Para el primer semestre del año 2025, el autor se encontraba cursando el semestre final de la maestría y la investigación se desarrollaba en su última etapa.

de la IAP, esta investigación³ dinamiza un proceso de “devolución sistémica” con estas personas, de manera que nos aproximamos a las aportaciones teórico-prácticas que surgen desde la experiencia. De esta manera, se nutre la discusión actual sobre la pertinencia de la IAP como apuesta científica emancipadora en la cárcel; también se reflexiona sobre la manera en que hacemos acompañamiento/intervención en estos contextos; e interpelamos a la academia sobre la responsabilidad de promover sistemas educativos y prácticas emancipadoras desde un compromiso ético-político con estos grupos.

Palabras clave: investigación acción participativa, sistematización de experiencias, derechos humanos de las personas privadas de la libertad, formación en derechos humanos.

Resumo

Com o objetivo de contribuir para superar visões reducionistas, punitivas e instrumentalizadoras sobre o sistema prisional e a experiência daqueles que vivem na prisão, este artigo reflete sobre a produção de sentidos e a compreensão do sistema prisional a partir da sistematização da experiência investigativa e educacional de um grupo de pessoas privadas de liberdade (PPL) em uma prisão colombiana. Essas pessoas co-criaram uma proposta de Pesquisa-Ação Participativa (PAP) a partir da análise crítica de sua realidade — especificamente da crise de direitos humanos do sistema prisional colombiano —, por meio do desenvolvimento de um processo formativo em direitos humanos e da gestação de um processo participativo e de ação transformadora que levou à criação de um Comitê de Direitos Humanos.

A partir da flexibilidade metodológica da sistematização de experiências e da coerência epistemológica da IAP, esta investigação dinamiza um processo de “devolução sistêmica” com essas pessoas, de modo que nos aproximamos das contribuições teórico-práticas que surgem da experiência. Desta forma, alimenta-se a discussão atual sobre a pertinência da IAP como aposta científica emancipatória na prisão; também se reflete sobre a maneira como fazemos acompanhamento/intervenção nestes contextos; e questionamos a academia sobre a responsabilidade de promover sistemas educacionais e práticas emancipatórias a partir de

³ Esta investigación es desarrollada gracias al financiamiento otorgado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), a través del programa nacional de becas de posgrados del gobierno mexicano.

um compromisso ético-político com estes grupos.

Palavras-chave: pesquisa-ação participativa, sistematização de experiências, direitos humanos das pessoas privadas de liberdade, formação em direitos humanos.

Abstract

Seeking to contribute to overcoming reductionist, punitive, and instrumentalized perspectives on prison and the experiences of those who inhabit it, this article reflects on the production of meaning and the understanding of prison life through the systematization of the investigative and educational experience of a group of people deprived of liberty (PDL) in a Colombian prison. These individuals co-created a Participatory Action Research (PAR) proposal grounded in the critical analysis of their reality—specifically, the human rights crisis in the Colombian prison system—by developing a human rights education process and initiating a participatory and transformative action process that led to the creation of a Human Rights Committee.

Drawing from the methodological flexibility of experience systematization and the epistemological coherence of PAR, this research activates a systemic feedback process with these individuals, allowing us to approach the theoretical and practical contributions that emerge from their lived experience. In doing so, it contributes to the current discussion on the relevance of PAR as an emancipatory scientific approach within prison contexts; it also reflects on how we engage in accompaniment and intervention in these settings, and calls on academia to assume responsibility in promoting educational systems and emancipatory practices grounded in an ethical-political commitment to these groups.

Keywords: participatory action research, experience systematization, human rights of incarcerated individuals, human rights training.

El Comité de Derechos Humanos de PPL, puntos de partida

Por lo general, una investigación parte de la noción de realidad que posee el investigador que la realiza, y alrededor de esa noción se construye una postura ontológica, epistemológica y, por ende, metodológica; desde esa noción previa se construyen también los enfoques teóricos, las hipótesis, los instrumentos, las técnicas, entre otros elementos que trazan la ruta investigativa. Tratar de construir esa noción de realidad a partir del diálogo con las experiencias mismas, con la perspectiva de sus protagonistas y su incidencia en la práctica social, permite reivindicar el lugar de los sujetos de la investigación, ir más allá de solo entender procesos y estructuras sociales, para conocer, fundamentalmente, la complejidad de la realidad y cómo se producen situaciones y procesos que pueden incidir en el cambio de las estructuras sociales (Jara, 1994).

Desde esta perspectiva, se sistematiza la experiencia de IAP del Comité de Derechos Humanos de PPL de la Cárcel de Fusagasugá-Colombia. Este Comité se crea en el año 2015, y surge como resultado de un proceso de formación, acción y participación alrededor de la situación de vulneración de los derechos fundamentales que se presentaba en este centro carcelario, y en gran medida que vivía el sistema carcelario colombiano. Los múltiples inconvenientes y hostilidades del medio carcelario se veían representadas en crisis emocionales, el estigma social de ser marginado, la violencia física, moral y psicológica, la vulnerabilidad de los derechos, entre otras circunstancias, que volvían al encierro una experiencia dolorosa y cuestionaban el respeto a la dignidad humana. Múltiples estudios sobre el tema señalaban que la prisión colombiana "convierte al recluso en otra víctima de las violaciones sistemáticas de los derechos constitucionales; jamás podrá cumplir fines preventivos, ni resocializadores, cuando en la cárcel las PPL se encuentran con miseria, humillación y maltrato" (Álvarez, 1996, p. 26).

La situación que se vivía en la cárcel de Fusagasugá no era ajena a esta situación de orden estructural, antes bien, desde allí se podía entender cómo la crisis se plasmaba en un escenario local, y, en concreto, se comprendía el escenario y las configuraciones que incidieron en la creación del Comité de

Derechos Humanos de PPL. Para el año 2016, este centro carcelario -ubicado en la ciudad de Fusagasugá (una ciudad de aproximadamente 140 mil habitantes)-, contaba con una capacidad para alojar a 153 PPL. Este dato nos ayudará a dimensionar los altos porcentajes de sobrepoblación carcelaria, y nos dará un punto de partida para entender las condiciones de vida de las PPL que allí convivían. La siguiente tabla arroja algunos datos al respecto, pues muestra los niveles de hacinamiento de este centro carcelario en los doce meses del año 2016 -año fundamental para la consolidación del Comité-.

Tabla 1.

Datos comparativos entre la población carcelaria en el establecimiento, los niveles de hacinamiento y el tipo de internos en el CPMSFUS, entre enero y diciembre de 2016.

Fecha (Año 2016)	Total población	Hacinamiento	Sexo		Sindicados		Total sindicados	Condenados		Total condenados
			H	M	H	M		H	M	
Ene.	248	62,1%	248	0	110	0	110	138	0	138
Feb.	259	69,3%	259	0	110	0	110	149	0	149
Mar.	263	71,9%	262	1	115	0	115	147	1	148
Abr.	277	81,0%	276	1	136	0	136	140	1	141
May.	282	84,3%	282	0	135	0	135	147	0	147
Jun.	262	71,2%	262	0	126	0	126	136	0	136
Jul.	260	69,9%	260	0	130	0	130	130	0	130
Ago.	267	74,5%	267	0	130	0	130	137	0	137
Sep.	272	77,8%	272	0	130	0	130	142	0	142
Oct.	274	79,1%	274	0	125	0	125	149	0	149
Nov.	276	80,4%	276	0	119	0	119	157	0	157
Dic.	275	79,7%	275	0	105	0	105	170	0	170
Prom.	268	75,1%	268	0	123	0	123	145	0	145

Fuente: Diagnóstico Regional Central INPEC (2017).

Si bien, se están comparando los datos en un solo año, se mantiene la tendencia de aumento de la población carcelaria. Algunos cambios bruscos, como el aumento de la población en 40 personas entre enero y mayo, o la oscilación en el hacinamiento entre 62% y hasta un 84%, permiten ver excedida la capacidad del establecimiento. Ahora bien, el hecho de que la capacidad del establecimiento esté excedida explica la sumatoria de población sindicada y condenada en la misma tabla, pues en este centro carcelario han convivido PPL de una u otra condición, en el mismo y único patio que este centro tiene⁴.

Partimos de esta estadística en vista de que la sobrepoblación en cárceles colombianas muestra la abismal diferencia entre la realidad de los centros carcelarios y penitenciarios, y los planteamientos teóricos y legales que para estos mismos se diseñan (Monsalve, 2012); además, esta problemática es mencionada como uno de los temas centrales en las sentencias que emite la corte constitucional sobre el *estado de cosas inconstitucional*⁵ del sistema carcelario. Se vuelve, entonces, poco probable pensar en la integralidad y efectividad del tratamiento penitenciario y de la reinserción social, y, por ende, es poco probable que el sistema carcelario garantice el cumplimiento de los derechos fundamentales de las PPL. Justamente, el fenómeno de la sobrepoblación limita el cumplimiento de estos derechos y muestra los alcances de la política resocializadora, sus topes y las posibilidades que tiene de garantizar el acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, la alimentación, la defensa jurídica, el tratamiento penitenciario integral, entre otros derechos.

⁴ Vale la pena advertir que someter indistintamente a espacios únicos de convivencia a PPL sindicadas y PPL condenadas, genera unas dinámicas, tensiones y relaciones específicas, tanto entre las mismas PPL, como en su relación con los actores institucionales y el cuerpo de custodia y vigilancia. Algunas de estas tensiones son los señalamientos o discriminación entre PPL por los tipos de delito por los que son acusados, la diferenciación por el tema generacional, la diferencia en el acceso al tratamiento penitenciario, entre otros ejemplos.

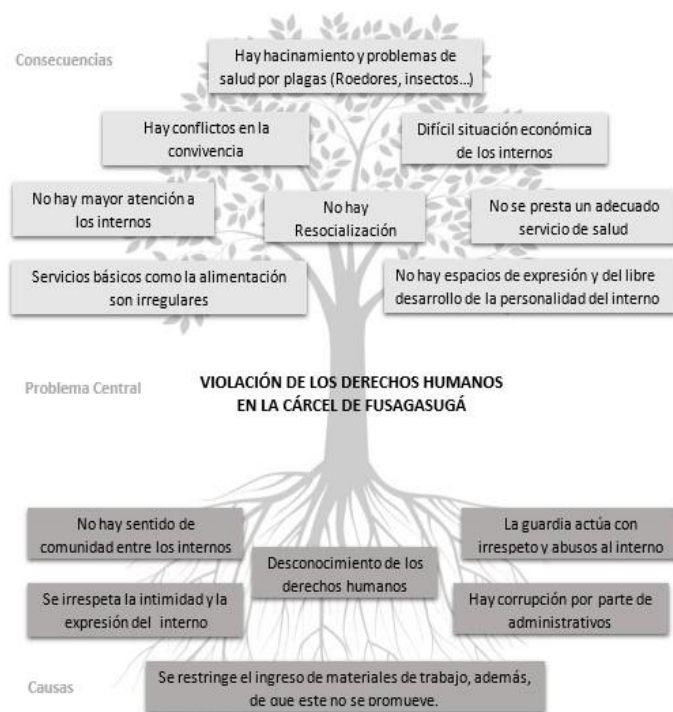
⁵ Según la Corte Constitucional, en su sentencia T-025 de 2004, un *Estado de cosas inconstitucional* (ECI) es ‘la declaratoria que hace la Corte Constitucional, cuando se constata la vulneración repetida y constante de derechos fundamentales que afectan a multitud de personas, cuya solución requiere la intervención de distintas entidades para atender problemas de orden estructural’. En este caso, el ECI señala la ineficacia del estado en garantizar condiciones dignas para las Personas Privadas de la Libertad. Algunas sentencias, declarativas y reiterativas, sobre el ECI del sistema carcelario colombiano han sido: la sentencia T-158 emitida en el año 1998, y la sentencia T-388 emitida en el año 2013; también ha emitido *autos*, que son decisiones complementarias o de seguimiento a las sentencias, y entre estos se encuentran el auto 121 emitido en 2015, el auto 436 emitido en 2018, y el auto 259 emitido en 2022.

Diagnosticar Participativamente, una Forma de Análisis Crítico de la Realidad

Esta realidad problemática, y los efectos que generaba sobre las condiciones de vida en la cárcel de Fusagasugá, interpela a un grupo de PPL que hacían parte de un curso de nivelación académica denominado *Preparación y validación*, y hace que se cuestionen, que hagan una lectura crítica de su realidad, y los lleva a realizar diagnósticos participativos como forma de entender su realidad para después pensar en transformarla. Este proceso fue definiendo unos márgenes y posibilidades de acción. Su experiencia empezaba a enmarcarse en el reconocimiento de la realidad histórica, pero de una realidad que era necesario transformar (Torres, 2018). El siguiente árbol de problemas da cuenta de esta etapa inicial de diagnóstico participativo.

Imagen 1

Árbol de problemas situación DDHH del CPMSFUS año 2015



Fuente: Archivo interno Comité de DH de PPL, 2015.

Problemas como la falta de materiales para trabajar, el abuso de la guardia del establecimiento, la irregularidad en los servicios de alimentación, la prestación de un servicio no adecuado de salud, el

hacinamiento, la existencia de plagas, entre otros, van a definir esta crisis. Pero este grupo construía una visión particular de esta crisis, pues la concebía como realidad social y como conciencia que se tenía de ella, era una crisis que adquiriría su significado pleno porque era localizada dentro de un proceso histórico y en determinado ambiente político, social y económico (Fals Borda, 1971).

El hecho de conocer esta crisis a partir de un diagnóstico participativo contribuyó a la construcción de cierta identidad colectiva en el grupo, y esto era significativo en un contexto individualizante y mezquino como el carcelario. Diagnosticar de manera participativa representaba una oportunidad democrática en donde la comunidad no se limitaba a actuar como “fuente de información” sino que, por el contrario, conocía y hacía parte de la formulación de una ruta y unos métodos, y de la lectura e interpretación de los resultados sobre su misma realidad diagnosticada (Subsecretaría General de Gobierno, 2010). Esa identidad colectiva se consolidaba también desde el diálogo, en tanto este significaba “hablar como iguales en un intercambio no solo de información sino de sentimientos y valores. El diálogo es un modo de descubrir cómo un problema se comparte, como se relacionan las vidas y las bases comunes para la acción” (Park, 1989, p. 198).

El Diplomado y la Formación en Derechos Humanos

El haber identificado, además, que la violación a los derechos humanos era la manifestación clara de la crisis, le permitía a este grupo pensar en etapas posteriores, o pasos a seguir, para tratar de incidir en las situaciones identificadas. Aquí fue clave el papel de la academia, ya que este grupo de PPL estaba siendo acompañado por algunos licenciados en formación de la Universidad de Cundinamarca, que hacían su práctica educativa comunitaria con este grupo de PPL. La práctica desarrollada por estos licenciados en formación fue la oportunidad para proponer a la Universidad que se avanzara en el proceso formativo de estas PPL, y se les brindara un diplomado presencial en derechos humanos, que se centrara en las distintas problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo realizado con ellas mismas. Esto mantendría una línea de trabajo coherente con el proceso iniciado por las PPL en el espacio de preparación y validación, y

permitiría llevar la discusión y las intenciones del grupo a nuevos niveles a partir de un proceso formativo.

Tabla 2

Fragmento del programa del diplomado Los Derechos Humanos y la Resocialización, realizado por la Universidad de Cundinamarca en el CPMSFUS, entre agosto y noviembre de 2015.

Módulo	Temas	Subtemas	Responsable	Tiempo/Fechas
Módulo 2: Los derechos humanos y el entorno carcelario. Objetivo: Identificar el funcionamiento de los derechos humanos al interior de un centro carcelario y su aporte a los procesos de resocialización.	Los derechos fundamentales de la población privada de la libertad. Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos según la ONU - documento-	- Locales de reclusión - Higiene personal, ropa y cama - Alimentación - Servicios médicos - Servicios básicos - La libre expresión - Formación y estudio - Lo laboral / lo económico	Abogado Defensoría del pueblo	Cuarta sesión jueves 17 de septiembre
	Los derechos humanos y la resocialización	- Disciplina y sanciones - El tratamiento penitenciario - Relaciones sociales, ayuda pos-penitenciaria	Licenciados practicantes Universidad de Cundinamarca	Quinta sesión jueves 24 de septiembre
		- El interno y su iniciativa para resocializarse - La cárcel y el consumo de drogas - Contacto con el mundo exterior (lo familiar)	Docente Universidad de Cundinamarca	Sexta sesión jueves 1 de octubre

Nota. Adaptado del Programa del diplomado Los Derechos Humanos y la Resocialización, Universidad de Cundinamarca, Facultad de Educación, 2015.

Este es el módulo número dos del programa del diplomado Los Derechos Humanos y la Resocialización, desarrollado por la Universidad de Cundinamarca en el centro carcelario, y se ha elegido en tanto nos permite identificar algunas particularidades. Primero, que la mayoría de las temáticas que allí aparecen están relacionadas con los resultados del diagnóstico participativo realizado con las PPL; segundo, que se suman temáticas sugeridas por la administración del establecimiento y los licenciados en formación

que acompañaron el ejercicio de diagnóstico; tercero, que las sesiones serían impartidas por actores e instituciones como la Defensoría del Pueblo -que se sumaba a la iniciativa del diplomado-, los licenciados en formación de la universidad, además de los docentes de la universidad; y cuarto, que el diplomado sería ofrecido también para un grupo de guardias del cuerpo de custodia y vigilancia del establecimiento, que se interesó en sumarse y hacer parte del proceso formativo, respondiendo afirmativamente a una invitación previa que se les había realizado.

Se había creado un escenario de diálogo fundamental entre actores e instituciones sobre la situación y realidad de los derechos humanos en el contexto carcelario, es decir en el que estos mismos convivían. Sumado a la intención de los otros módulos de trabajo, en donde aparecían objetivos como “Identificar las acciones, mecanismos e instancias legales para la preservación de los derechos humanos dentro de la comunidad carcelaria”, y “Generar espacios de diálogo al interior de la cárcel para la convivencia y la promoción de una cultura de los derechos humanos”, este proceso formativo buscaba “provocar en el grupo desequilibrios y nuevas reestructuraciones conceptuales (...) tales desequilibrios y reestructuraciones se desarrollan a partir de discusiones y debates de distintos puntos de vista sobre el tema a tratar” (Mariño y Cendales, 2004, p. 95). Esta reestructuración de concepciones crearía desequilibrios en la manera como se llevaban a la práctica los derechos en este centro carcelario (Galindo, 2019).

El diplomado abriría la posibilidad de pensar la situación de los derechos humanos en este establecimiento, ya no solo desde el plano de la participación y la formación, sino que era necesario discutir el tema desde el plano de la acción como instancia para incidir y generar transformaciones concretas en la realidad. Esto implicaba una “combinación entre estudio y práctica, que cuando se hace en forma colectiva y dialógica, lleva implícita la idea de servicio a la comunidad. Es un conocimiento altruista” (Fals Borda, 1986, p. 83). Justamente, en esa línea coincidieron la universidad, los académicos, los funcionarios del centro carcelario, los entes de control de derechos humanos y las PPL. El ejercicio educativo y formativo de este grupo de PPL, que primero conformaba el curso de preparación y validación y luego se integraría

al diplomado en Derechos Humanos, se volvía una práctica educativa y política desde la que surgían valores, proyectos, utopías y propuestas que cuestionaban el lugar de las PPL en la cárcel, y la relación de desigualdad y marginación en la que se encontraban, y que se traducían en la vulneración de su dignidad humana (Galindo, 2019).

El Comité, Síntesis de la Participación-Formación-Acción

El primero de diciembre de 2015, en el evento de clausura del diplomado, el grupo de PPL da un discurso en el que anunciaba:

Hemos concluido que no tiene sentido que los Derechos Humanos sean asumidos por unos pocos y desconocidos y vulnerados por la gran mayoría. Si no construimos cultura de los Derechos Humanos entre todos, este proceso no tiene sentido. Tenemos mucho por aportar, aún y cuando sentimos que no siempre somos escuchados. Por eso hoy nuestra propuesta para ayudar a hacer resocialización, y para crear una cultura de los Derechos Humanos en esta cárcel de Fusagasugá, es la conformación de un *Comité de Derechos Humanos*. (Archivo interno Comité de Derechos Humanos, 1 de diciembre de 2015)

Este es el nacimiento oficial o institucional del Comité de Derechos Humanos de PPL de la Cárcel de Fusagasugá. Nacimiento oficial en tanto que, como se ha venido describiendo, el Comité sería el resultado y la continuación de un proceso amplio de formación y participación iniciado desde tiempo atrás por el grupo de PPL, y que en este día concluía el diplomado. Este grupo de PPL era aproximadamente de 30 personas, lo que en su momento se aproximaba al 10 por ciento de la población del centro carcelario.

(...) surgió nuestro Comité de Derechos Humanos como una necesidad y un espacio de participación, opinión, representación, solución y apoyo de internos para internos⁶, donde en medio

⁶ En el contexto en el que surge el Comité, se utilizaba con frecuencia la expresión internos para referirse a las personas que están privadas de su libertad, sin embargo, desde años atrás, más específicamente a partir de la década de 1990, cuando se promulga la Constitución de 1991 y se reforma el sistema penitenciario y carcelario con la introducción de la ley 65 de 1993 -conocido como *Código Penitenciario y Carcelario Colombiano*-, se sugerirá que se utilice el término “Personas Privadas de la Libertad”, con la intención de que el trato de estas personas se alinee con la discursiva de derechos humanos promovida por organismos internacionales como la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos). Si bien podría ser un concepto problemático, como

de muchas dificultades, de todas nuestras diferencias, experiencias, opiniones y capacidades, luchamos día a día para hacer valer los Derechos de los internos, por lograr una convivencia y mejorar nuestra calidad de vida con Dignidad y Justicia. (Archivo interno Comité de DDHH, 2016)

Este otro fragmento, de un documento que tiempo después elabora un integrante del grupo sobre la historia del Comité, nos muestra más elementos para la comprensión de esta experiencia. Por ejemplo, se menciona que el Comité surge como un espacio de apertura y participación de internos para internos⁷; de otra parte, se muestra la necesidad de mejorar la calidad de vida de los internos, a partir de la reivindicación de sus derechos, y para ello el Comité diseñaría un plan de trabajo compuesto por actividades y estrategias como: reuniones semanales, reelección y formación de delegados de derechos humanos de los alojamientos que componían el centro carcelario, la creación de mesas de trabajo en los pilares de los DDHH (temas centrales de DDHH), la atención prioritaria de situaciones que ponían en riesgo los DDHH de las PPL del establecimiento, la convocatoria y apertura a nuevos participantes, el diseño de estrategias pedagógicas para incentivar la participación de todas las PPL en torno a situaciones de DDHH, la formación constante de sus miembros, la comunicación constante con la dirección del establecimiento y los entes de control a través de comunicados o recursos jurídicos, la comunicación y apoyo con universidades y académicos, entre otras estrategias.

El Comité mantendrá un ritmo de trabajo interesante, bastante amplio ya que reivindicar los DDHH de las PPL del establecimiento los lleva a abordar múltiples campos que implican un desgaste teórico-

mencionara Zaffaroni al decir que resulta paradójico llamarla interna cuando la persona se encuentra encerrada, o llamarla PPL con la intención de promover su trato digno cuando estas personas están expuestas a los efectos deshumanizantes de la prisión, esta investigación mantiene la categoría de Persona Privada de la Libertad (PPL), en tanto condición fundamental que nos permitirá entender el contexto de privación de la libertad y lo que de esta se desprende; además, con la intención de remarcar la condición de persona de los sujetos de la investigación, lo que implica contemplar su capacidad de agencia, de nombrarse a sí mismos y de nombrar su contexto, contemplar su capacidad de construir vínculos y vivencias, y de ser actores individuales y colectivos, protagonistas de su realidad.

⁷ Si bien ya existía un Comité de Derechos Humanos en el establecimiento, este se conformaba por el director del centro carcelario, un delegado de cada organismo externo de protección de derechos humanos, un delegado de las oficinas administrativas, un funcionario del centro carcelario que hacía de cónsul de derechos humanos, y unas PPL delegadas por cada alojamiento del centro carcelario. Una de las críticas que se hacía a este Comité era que no tenía efecto real sobre las situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de las PPL, y se veía como un espacio más institucionalizado, alejado de la cotidianidad de las PPL. Por esto mismo, era relevante que el Comité naciente fuera de internos para internos.

práctico constante; sin embargo, llama la atención la capacidad reflexiva y contextual con que el grupo actuaba.

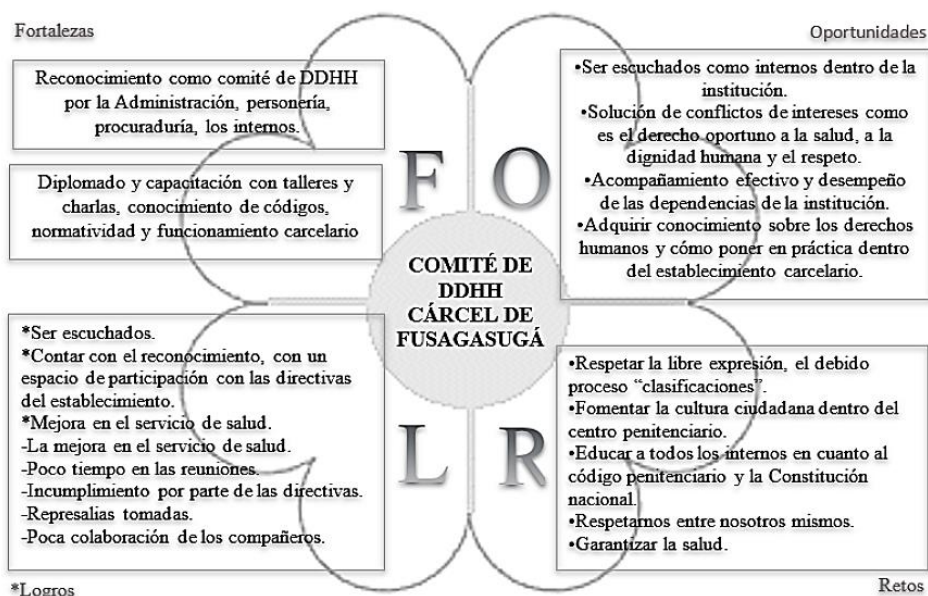


Imagen 2

Matriz FLOR comité de DDHH de internos año 2016.

Fuente: Archivo personal talleres (2016).

Esta matriz muestra cómo el Comité, luego de algunos meses de trabajo autónomo, plantea un interesante ritmo de reflexión-acción en la manera de trabajar, pues entiende que su tarea se asemeja a una espiral en el sentido de que "se procede de lo más sencillo a lo más complejo, de lo conocido a lo desconocido, todo en contacto permanente con las bases" (Fals borda, 1980, p. 72). Entiende que está llamado a actualizar sus búsquedas, a leer los cambios que se dan en lo cotidiano del centro carcelario, a entender las nuevas disposiciones de los actores, a hacer autocrítica y evaluar su accionar.

La IAP como eje articulador

Esta aproximación y descripción sobre la manera en que se consolida el Comité de DDHH de PPL de la cárcel de Fusagasugá-Colombia, nos permite entender la emergencia de una propuesta colectiva de cambio social en un escenario intramural, y nos ayuda a identificar algunos elementos de tipo

epistemológico y metodológico en la práctica que coinciden con los principios de la Investigación Acción Participativa (IAP). Y es que son las prácticas de estos sujetos -protagonistas de la experiencia-, las que nos permiten encontrar sentidos, y nos llevan a utilizar categorías o denominaciones formales para aproximarnos a sus significados. El haber descrito algunas de las dimensiones de la experiencia del Comité, nos permite hallarle sentido a la IAP como forma de hacer ciencia social desde los intereses de quienes se encuentran en los márgenes de la sociedad.

No se trata, pues, de definir un punto exacto en el que esta experiencia se vuelve experiencia de IAP, o de tratar de encontrar un punto en el que deje de serlo; por el contrario, la experiencia del Comité se vuelve experiencia de IAP en la medida en que en la práctica misma se construyen sus sentidos. Esto quiere decir que son las prácticas que desarrolla el Comité, y su dinámica cambiante, diversa, progresiva e inacabada, las que posibilitan que la definamos como una experiencia de IAP, que nos aproximemos a esta como una forma emancipadora de hacer ciencia social. Desde esta perspectiva, entenderemos a la Investigación Acción Participativa como una forma de hacer ciencia que "incluye simultáneamente educación de adultos, investigación científica y acción política, en la cual se consideran el análisis crítico, el diagnóstico de situaciones y la práctica como fuentes de conocimiento" (Fals Borda, 1986, p. 14).

En este sentido, la práctica del Comité coincide con la lógica de la IAP porque se desarrolla, al menos, desde las siguientes coordenadas: primero, existe una clara intención de cambio social y transformación en favor de los procesos de reinserción social, a través de la transformación de las prácticas y disposiciones estructurales que generaban la vulneración de sus derechos fundamentales; segundo, esta intención de cambio social está acompañada de un continuo diagnóstico y análisis crítico de la realidad de encierro, lo que la hacía una búsqueda contextual y necesaria, que se da desde la lectura de situaciones localizadas y concretas para entender, a su vez, problemas y dinámicas estructurales; tercero, el proceso de autoorganización y formación del Comité se desarrolla a partir de un proceso activo y amplio de participación, en el que estas PPL construyen un posicionamiento colectivo y alternativo al posicionamiento

tradicional y de sumisión que se da con la privación de su libertad; y cuarto, y más adelante abordaremos el tema, hubo ciertos niveles de compromiso ético-político por parte del equipo de licenciados en formación que acompañaba al Comité desde su práctica educativa.

Esta ruta trazada por el Comité nos lleva a reflexionar también sobre las dimensiones constitutivas de la IAP. Partimos entonces del investigar y conocer la realidad como una manera de reconciliar las racionalidades de razón y conocimiento, la primera hace referencia a la razón que la gente construye en su cotidianidad, y la segunda se refiere a la razón lógica científica. La IAP busca producir un nuevo tipo de conocimiento más útil a las necesidades reales de la gente (Herrera y Torres, 2023). Esto supone que la construcción del conocimiento va más allá de la constatación de alguna teoría, o de la aplicación aleatoria de fórmulas o discursos externos, y solo se obtiene a través del análisis crítico, el diagnóstico de situaciones y la práctica reflexiva con la gente⁸. Abrir la posibilidad de reflexionar desde los vínculos que hacemos con la realidad, nos lleva a ver la investigación como un proceso vivencial e intencionado que implica "adquirir experiencias e información para construir un poder especial que pertenezca a las clases y grupos oprimidos y a sus organismos, con el fin de defender los justos intereses de estos y avanzar hacia metas compartidas de cambio social en un sistema político participativo" (Herrera y Torres, 2023, p. 14).

Investigar se vuelve, entonces, una manera de construir ciertos "niveles de poder", y esto no quiere decir que los niveles de poder son dones especiales que poseen los investigadores para luego pasarlos a las gentes, por el contrario, el investigador contribuye a construirlos, pues posibilita que "las gentes mismas investiguen su realidad con el fin de poder transformarla como sus activos participantes" (Park, 1989, p. 120). Esto nos lleva a reflexionar sobre la dimensión de lo participativo, del participar, que desde la IAP se

⁸ En términos históricos, la puesta en escena de la IAP que se da para las décadas de los 70 y 80, va a alimentar el debate entre varios académicos e intelectuales sobre la crítica al colonialismo intelectual, la institucionalización de la ciencia, el cuestionamiento a los paradigmas tradicionales, y la necesidad de pensar en el compromiso de los académicos y la construcción de una ciencia propia. La crítica formulada por la IAP cuestionaba, entre otras cosas, la antiética con la que se procedía desde la investigación tradicional y su manera de relacionarse con las gentes; cuestionaba las metodologías extractivistas con que se llegaba a investigar a las comunidades; cuestionaba, también, el tipo de conocimiento que se construía, y los beneficiarios últimos de este conocimiento generado; además, señalaba que estas maneras de proceder se habían institucionalizado desde prácticas y políticas académicas y gubernamentales.

entiende como "el rompimiento de la relación de sumisión y dependencia implantada históricamente, donde el sujeto concibe a todos lo demás como objeto sobre el que puede actuar, decidir e imponerse arbitrariamente y de forma independiente" (Herrera, 2018, p. 80). La participación va a implicar una relación de horizontalidad y simetría entre sujetos, pues estos son igualmente autónomos, pensantes y actuantes. Esta perspectiva nos lleva a analizar críticamente las condiciones, estructuras y actores que mantienen y reproducen dichas relaciones jerárquicas y asimétricas.

Estos rasgos nos ayudan a entender que el conocimiento producido desde la IAP, como conocimiento útil e intencionado -porque es útil a la gente y sus necesidades-, se entiende como producción teórico-práctica, no solo como teoría y no solo como práctica, sino como una vinculación dialógica y recíproca entre estas. Es necesario que las reflexiones teóricas resuelvan en una concepción transformadora de la realidad conducente a la acción. Atendiendo al carácter emancipador de esta forma de hacer ciencia, podemos entender la relación entre teoría y práctica como praxis. Ya Dussel diría al respecto:

La praxis es el fin, el propósito del conocimiento. Se conoce para llevar a la práctica lo pensado, y en ese caso, de nuevo, la praxis antecede al conocimiento como su finalidad última: si no se lleva a la práctica es intrascendente (...). Pero esto nos lleva a un nuevo y fundamental tema. Si el "mundo sensible y práctico" cotidiano es el punto ontológico de partida, la praxis se juega en todo su sentido como una acción transformadora de ese mismo estado de cosas. (Dussel, 2006, como se citó en Herrera, 2018, p. 253)

Como lo mencionara Herrera (2018), la complementariedad de estas dimensiones y elementos nos lleva a ver a la IAP como un neo-paradigma concebido desde la periferia, ya que "puede considerarse -al mismo tiempo- una metodología de investigación social, una práctica pedagógica, y una propuesta dialógica de saberes y (auto) transformación" (p. 78).

La Sistematización de Experiencias y la Producción de Conocimiento desde los Márgenes

Si bien, el grupo de licenciados en formación de la Universidad de Cundinamarca pudo hacer

acompañamiento del Comité hasta el año 2016, son múltiples los efectos que esta experiencia de IAP generó tiempo después, y esto se percibe en las voces de sus exintegrantes -como algunas personas que hicieron parte del Comité pero en la actualidad se encuentran en libertad-, también de algunas de las personas externas que acompañaron al Comité brindando apoyo pedagógico y jurídico, e incluso desde el relato de administrativos y funcionarios del establecimiento que reconocían la relevancia del Comité de DDHH de PPL. En una entrevista reciente⁹, un exintegrante del Comité menciona que la experiencia del Comité fue una manera de “cambiar el paradigma”, de sentirse útil y de sentir que era persona, que siendo una Persona Privada de la Libertad podía hacer una mirada crítica de la realidad de encierro que vivía y, más significativo aún, que tenía la capacidad de tomar una causa colectiva como propia, para transformar su entorno en favor del respeto de la dignidad humana (comunicación personal, diciembre de 2024).

Junto a otras narrativas (igualmente consignadas a través de entrevistas y conversaciones de las que se nutre esta investigación), se va a señalar que la situación de los derechos humanos en el centro carcelario empieza a cambiar a raíz del trabajo del Comité; por ejemplo, mencionan que la calidad de la alimentación y el servicio de salud mejoró, que la convivencia y el trato entre los distintos actores había mejorado, que las mismas PPL, los administrativos y los entes de control reconocían los esfuerzos del Comité en torno a los derechos humanos, entre otras manifestaciones, que muestran la relevancia de esta experiencia, y nos interpelan sobre la necesidad de volver a ella, como quien busca aprender de estas otras formas de hacer ciencia y de construir conocimiento, un conocimiento que emerge de la experiencia humana, desde la práctica, desde de las acciones que buscan transformar realidades. El hecho mismo de que una experiencia de IAP, de carácter liberador y emancipador, se construya en un contexto de restricciones como el carcelario, ya abre un escenario sobre el que es necesario reflexionar.

Con esta intención de volver a la experiencia para encontrar sus múltiples sentidos y contribuciones

⁹ Esta entrevista se formuló en diciembre de 2024, en el marco de una serie de entrevistas realizadas a personas que conformaban el Comité o que acompañaban su experiencia. Esta etapa de trabajo de campo y de recolección de relatos, constituye parte del desarrollo de la presente investigación.

teórico-prácticas, y tratando de mantener cierta coherencia epistemológica y metodológica con la naturaleza de esta, partiremos de un paso clave en la lógica de la IAP que es la *devolución sistémica*, que se entiende como el proceso desde el que se hace una devolución enriquecida del mismo conocimiento producido por las comunidades, lo que permitirá avanzar a nuevos niveles de conciencia socio-política, de análisis crítico de la realidad y de acción transformadora (Fals Borda, 1981)¹⁰. En este sentido, buscamos que se pueda hacer una devolución enriquecida a los distintos actores que puedan nutrirse de las contribuciones de esta experiencia, en tanto que este conocimiento pueda resultarles iluminador en sus reflexiones y planteamientos pedagógicos o investigativos, o bien que les permita mejorar su práctica en torno a la reivindicación de los derechos humanos en contextos carcelarios o fuera de ellos.

La opción metodológica elegida para alcanzar tal fin, sobremanera porque comparte el horizonte epistemológico de la IAP y en concreto con la necesidad de devolver el conocimiento a las gentes, es la sistematización de experiencias. Esta será entendida como una:

Modalidad de conocimiento de carácter colectivo sobre unas prácticas de intervención y acción social, que a partir del reconocimiento e interpretación crítica de los sentidos y lógicas que la constituyen busca cualificarla y contribuir a la teorización del campo temático en el que se inscribe. (Torres, 1999; p. 7)

Este concepto nos lleva a superar la concepción básica de sistematizar, limitada a organizar o clasificar cierta información o datos de acuerdo con un criterio o lógica temática, ya que puede ser una definición bastante instrumental; por el contrario, la sistematización de experiencias nos lleva a entender las prácticas sociales como fuente de saber y conocimiento, y en ellas a reconocer una riqueza metodológica, epistemológica y conceptual (Mejía, 2012). También, permite analizar las experiencias como procesos históricos, en los que intervienen actores, con múltiples sentidos y miradas, en unos contextos económicos y sociales determinados, y en unos momentos institucionales de los que forman parte (Jara, 1994). Además,

¹⁰ Esta devolución sistémica sigue también unas reglas específicas para enriquecer este conocimiento, dichas reglas son: el diferencial de comunicación, la simplicidad de comunicación, la autoinvestigación y control y la vulgarización técnica.

privilegia los saberes y el punto de vista de los participantes de la experiencia (Cendales, 2004, como se citó en Torres y Mendoza, 2013), por lo que son ellos los protagonistas, y su voz y manera de entender, significar y recrear sus prácticas sociales se convierten en motivo de reflexión científica.

Esta concepción nos ayuda a acercarnos a la experiencia del Comité, a su contexto, estructuras históricas, lugares, construcciones culturales propias, a las situaciones y acciones de las personas y grupos que actúan, construyen percepciones, emociones, relaciones; en suma, toda una amalgama compleja y diversa de vinculaciones y movimientos. Se entiende, entonces, que los sujetos y grupos son protagonistas de las experiencias y procesos, pues son quienes las dinamizan y hacen posible las realidades. La acción de estos protagonistas de las experiencias va más allá de la expresión del juego de roles sociales que ocupan en un sistema, o del resultado de la interiorización subjetiva e individual de sus vivencias, e implica múltiples posibilidades y registros no congruentes (Dubet, 2010).

La sistematización de experiencias posibilita un margen de flexibilidad en términos metodológicos que permite diseños creativos, en tanto que estos no están predeterminados y deben ajustarse y ser congruentes con la naturaleza de las experiencias mismas, y el reto de "recuperar a los sujetos como culturales, históricos, y conscientemente inacabados" (Osorio y Rubio, 2019, p. 99). En este sentido, tomamos algunas de sus orientaciones metodológicas para desarrollar tal proceso, por ejemplo, la identificación de las condiciones para realizar la sistematización, la definición de unos ejes de sistematización, la reconstrucción histórico-social de la experiencia, los procedimientos analíticos y de interpretación crítica de los hallazgos, la escritura de resultados y la comunica-acción del conocimiento generado (Barragán y Torres, 2017). Estos momentos no serán estáticos, por el contrario, algunas etapas se desarrollarán de manera simultánea en tanto el proceso sistematizador así lo requiera¹¹.

¹¹ Esta investigación ha contemplado actividades y desarrollo de técnicas como la revisión de documentos y archivos del Comité, entre los que se cuentan fotografías, planes de trabajo, reseñas, relatorias de las reuniones, documentos jurídicos, documentos institucionales, entre otros; la reconstrucción de las narrativas de la experiencia a partir del contacto y entrevista con algunos de los exintegrantes del Comité, acompañantes externos de la experiencia, incluso con algunos administrativos que aún están en el centro carcelario; la realización de grupos focales con estas personas para realizar devoluciones parciales de la reconstrucción del proceso; la vinculación de algunos de los exintegrantes del Comité a espacios de diálogo e intercambio de experiencias sobre el tema de los

Esta metodología permite ver cómo, desde una experiencia de IAP se construye una manera alternativa de transitar la cárcel y el encierro, y nos permite ver múltiples elementos de la práctica del Comité de Derechos Humanos que dan cuenta de ello. Justamente, el posicionamiento del Comité responde a la construcción colectiva de sentidos de una experiencia que se gesta en medio de una crisis, y en la que emergen actores, se construyen otras formas de relacionamiento, y se plantea una disputa de sentidos a la cárcel (Umpierrez, 2020), desde la reivindicación de los derechos humanos de las PPL. La necesidad de indagar y de sistematizar estas experiencias, abre la posibilidad de reflexionar sociológica e investigativamente sobre lo carcelario desde la acción de los sujetos que viven el encierro, lo que nos permite también continuar interrogándonos por las dinámicas cotidianas y las contradicciones de la cárcel contemporánea, además de abrir la posibilidad de generar un conocimiento teórico-práctico desde estas voces y lugares.

Provocaciones y Aperturas (a modo de conclusión)

Este artículo presenta algunas reflexiones preliminares de una investigación en curso, por lo que, más que cerrar el texto con un apartado de conclusiones, se plantean algunas provocaciones y aperturas que buscan contribuir a la discusión y a la reflexión sobre este tipo de experiencias, sus sentidos, actores y las relaciones que permiten entender la emergencia de posicionamientos y múltiples sentidos en la cárcel. Puntualmente, propondré algunas ideas provocadoras sobre tres puntos fundamentales: primero, sobre la pertinencia y necesidad de la IAP como una manera de hacer ciencia social en contextos carcelarios en la actualidad; segundo, sobre la manera en que hacemos acompañamiento o intervenimos los contextos carcelarios, y el tipo de relaciones y dinámicas que desde allí se crean; y tercero, sobre la responsabilidad de la academia de promover sistemas educativos y prácticas alternativas y emancipadoras en contextos de exclusión como el carcelario.

La experiencia IAP del Comité presenta varias dimensiones y metodologías, que resultan

iluminadoras, más en un contexto como el actual en el que surgen nuevas punitividades y reduccionismos alrededor de lo carcelario; estos fenómenos nos interpelan y nos llaman a resignificar los sentidos que se producen en la cárcel y a reivindicar las prácticas emergentes de los sujetos que la habitan. Es así como las dimensiones y metodologías de la experiencia del Comité abren múltiples posibilidades de acción y reflexión, y podrían verse representadas en: el desarrollo de un proceso participativo y colectivo en un contexto de profundas tendencias individualistas; el análisis crítico de la realidad como forma de conocer y diagnosticar los problemas y las crisis que atraviesan a estos grupos que se encuentran en los márgenes de la sociedad; el diálogo y la concertación con instituciones y actores como forma de encontrar puntos comunes para la acción transformadora; el reconocimiento y reivindicación de la experiencia de los sujetos que habitan la cárcel como manera de superar las visiones reduccionistas y punitivistas de lo carcelario; entre otros.

Plantear una investigación desde la IAP en un contexto carcelario es pensar en una ruta alternativa para construir conocimiento y para hacer ciencia social. Es disponer la investigación, no como un juego de roles y jerarquías, sino como un proceso intencionado de conocimiento de la realidad para su transformación, a partir de un compromiso ético-político. La práctica investigativa se convierte, entonces, en una forma de construir ciertos niveles de poder en favor de los sujetos de la investigación, y esto hace que la investigación sea un proceso horizontal y situado, en el que emergen los intereses y necesidades de los sujetos, desde el lugar de los sujetos. La IAP nos plantea un proceso vivencial, como mencionara Fals Borda, pues "implica adquirir experiencias e información para construir un poder especial que pertenezca a las clases y grupos oprimidos y a sus organismos, con el fin de defender los justos intereses de estos y avanzar hacia metas compartidas de cambio social en un sistema político participativo" (Fals Borda, 1986, p. 14).

Esta forma de hacer ciencia social nos lleva, también, a preguntarnos por las maneras en que acompañamos e intervenimos prácticas sociales desde nuestro rol de académicos o educadores, y los efectos

que este acompañamiento o intervención genera en los grupos. En el caso de los contextos carcelarios, podríamos adoptar la tendencia de definir la vida carcelaria desde fuera, es decir, partir de una noción preliminar de lo marginal y lo desconocido, o desde curiosidades romantizadas, imaginarios sociales, mediáticos, estereotípicos y del fervor punitivista, y, basándonos en estos supuestos, diseñar una radiografía de la vida adentro de la cárcel. Sin embargo, experiencias como la del Comité interpelan el acompañamiento que hacemos en la cárcel, y nos permiten pensar en la necesidad de entender las subjetividades y sentidos que allí se construyen. Abrirnos a esta posibilidad implica también cierta sensibilidad, o más bien partir desde una ética de la intervención (Chiponi y Manchado, 2023), y esto adquiere más relevancia si hablamos de experiencias desde las que se reivindican ideales relacionados con la justicia, en una institución que establece unos marcos simbólicos y jurídicos sobre lo justo.

El proceso de IAP del Comité estuvo atravesado por la constante necesidad de darle protagonismo a las PPL, pues el grupo de personas externas que acompañaban el proceso concebía a las PPL como sujetos de investigación, contrario a tendencias tradicionales de investigación desde las que se tiende a concebir a las personas como objetos de investigación. Esta postura ética de la intervención representaba "otro sistema de interpretación del sujeto y el objeto que proviene de advertir que se trata de personas pensantes y actantes autónomas. La relación debe plantearse entre sujeto y sujeto" (Fals Borda, 1986, p. 208). Esta relación que se establece con los grupos es similar al ejercicio de contar una historia, en la que se va y se viene como en una espiral, en donde se dialoga con el recorrido, con los acontecimientos y las prácticas, es "narrar a varias manos y en procesos colectivos, con las contradicciones propias de las procedencias que nos atraviesan; abriendo a escenarios posibilitadores, historizando para vislumbrar lo que está vivo en el presente" (Chiponi y Manchado, 2023, p. 21).

Y es en este mismo sentido, hablando sobre las intencionalidades y alcances del acompañamiento e intervención en estos contextos, desde donde reflexionamos sobre el papel de la academia y su vinculación con los contextos carcelarios. Incluso, valdría la pena preguntarnos en primera instancia por el tipo de

prácticas y conocimiento que la academia y las universidades construyen en la actualidad: ¿Qué idea de ciencia dirigen los esfuerzos académicos contemporáneos? ¿Qué principios éticos determinan las nociones epistemológica y metodológica desde las que se investiga? ¿Qué niveles de compromiso social se consideran al acercarse a las comunidades? Ahora bien, pensando en clave de las realidades de marginación social, como la que representan las cárceles, nos preguntaríamos si ¿Los proyectos y la extensión universitaria contemplan los intereses y necesidades de estos grupos sociales? ¿Se construye conocimiento en función, o mejor, partiendo y vinculando estos intereses?

Estas interrogantes adquieren relevancia en el marco de la experiencia del Comité, pues dicha experiencia nos deja ver el impulso que generó un proceso de extensión universitaria y de práctica pedagógica, y además nos presenta varias reflexiones pedagógicas e investigativas desde las que se sugiere que, tanto el maestro como el científico social, tienen “la responsabilidad de ayudar a promover sistemas educativos para la liberación del ser humano y no para su domesticación y subordinación” (Stavenhagen, 1971, p. 48). Este principio es uno de los motivos que ha impulsado esta investigación.

Referencias

- Álvarez, A. (1996). *Instantes de un vuelo*. Ediciones Creativas.
- Barragán, D. y Torres, A. (2017). *La sistematización como investigación interpretativa crítica*. Editorial El Búho.
- Chiponi, M. y Manchado, M. (2023). *Implosionar, desbordar, soltar: artefactos teóricos políticos para la intervención en cárceles*. UNR Editora.
- Dubet, F. (2010). *Sociología de la experiencia*. Editorial Complutense.
- Fals Borda, O. (1971). *Ciencia propia y colonialismo intelectual*. Editorial Nuestro Tiempo.
- Fals Borda, O. (1981). La ciencia y el pueblo. Nuevas reflexiones sobre la investigación-acción. En C. Salazar. (Ed.), *La Investigación-Acción Participativa. Inicios y desarrollo* (pp. 59-75). Editorial Laboratorio Educativo.
- Fals Borda, O. (1986). *Conocimiento y poder popular*. Siglo XXI Editores.
- Galindo, J. (2019). *Entre la resocialización y participación, refle-acciones de transformación de la vida de los internos en el EPMSC-Fusagasugá* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Cundinamarca]. <http://hdl.handle.net/20.500.12558/1558>
- Herrera, N. (2018). *Saber colectivo y poder popular. Tentativas sobre Orlando Fals Borda*. Ediciones Desde Abajo.
- Herrera, N. y Torres, A. (2023). *Orlando Fals Borda y la Investigación Participativa*. Editorial Laboratorio Educativo.
- Grupo de Derechos Humanos de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. (2017). *Unidos por los Derechos Humanos. Diagnósticos Derechos Humanos 2017*. INPEC. https://www.inpec.gov.co/es/web/guest/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/derechos-humanos/diagnosticos-ddhh/-/document_library
- Jara, O. (1994). Tres posibilidades de la sistematización; comprensión, aprendizaje y teorización. *La*

- Piragua, (9), pp. 129-135. <https://centroderecursos.alboan.org/sistematizacion/es/registros/677-tres-posibilidades-de-la>
- Mariño, G., y Cendales, L. (2004). *Educación No Formal y Educación Popular. Hacia una pedagogía del diálogo cultural*. Federación Internacional de Fe y Alegría.
- Mejía, M. (2012). *Educaciones y Pedagogías críticas desde el sur (Cartografías de la Educación Popular)*. Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL).
- Monsalve, G. (2012). *La sociedad disciplinaria en el EMPSC Pereira “Cárcel La Cuarenta”*. *Aproximaciones desde Michael Foucault* [Tesis de Licenciatura, Universidad Tecnológica de Pereira]. <https://hdl.handle.net/11059/3214>
- Osorio, J. y Rubio, G. (2010). Investigación-Acción desde un enfoque pedagógico eco-reflexivo: consideraciones para el desarrollo de un programa crítico-hermenéutico. *Paulo Freire Revista de la pedagogía crítica*, (8), 97- 107. <https://revistas.academia.cl/index.php/pfr/article/view/460/600>
- Park, P. (1989). Qué es la investigación-acción participativa. Perspectivas teóricas y metodológicas. En C. Salazar. (Ed.), *La Investigación-Acción Participativa. Inicios y desarrollo* (pp. 119-151). Editorial Laboratorio Educativo.
- Subsecretaria General del Gobierno. (2010). *Elaboración de Diagnósticos Participativos: participación ciudadana para una mejor democracia*. Ministerio Secretaria General de Gobierno.
- Stavenhagen, R. (1971). Cómo descolonizar las Ciencias Sociales. En C. Salazar. (Ed.), *La Investigación-Acción Participativa. Inicios y desarrollo* (pp. 35-58). Editorial Laboratorio Educativo.
- Torres, A. (1999). La sistematización de experiencias educativas: reflexiones sobre una práctica reciente. *Revista Pedagogía y Saberes* (13), 5-15. <https://doi.org/10.17227/01212494.13pys5.15>
- Torres, A. y Mendoza, N. (2013). La sistematización de experiencias en educación popular. En Cendales, L. Mejía, M. y Muñoz, J. (Ed.), *Entretejidos de la educación popular en Colombia* (pp. 155-184). CEAAL.

Galindo Pedreros, J. (2025). Investigación Acción Participativa en la Cárcel: Experiencia del Comité de DDHH de Personas Privadas de la Libertad en Fusagasugá, Colombia. *Revista Educación de Adultos y Procesos Formativos*, 14, 18-42

Torres, A. (2018). La sistematización desde la perspectiva Interpretativa. *Revista Perspectivas Notas Sobre Intervención y Acción Social*. (5), 57-65. DOI: 10.29344/07171714.5.1125

Umpierrez, A. (2020). Disputar sentidos a la cárcel. En M. Del Valle (Ed.), *Prisiones contemporáneas. Prácticas, disputas y desafíos en el siglo XXI* (pp. 79-103). Tinta Libre.